



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL PMI CAPITULO ASUNCIÓN, PARAGUAY.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **10** días del mes de **octubre** del año **2024**, comparecen, por una parte, la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con RUC N° 80001736-6 con domicilio real en la Avenida Mariscal López en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, en adelante FADA - UNA, representada por el **ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAÑ GUERRERO**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 451.773, en su carácter de Decano, designación que recayera en su persona, según consta en la resolución N° 1474/2021; y por la otra parte, el **PMI CAPITULO ASUNCIÓN, PARAGUAY**, en adelante el **PMI CAPITULO ASUNCIÓN**, con domicilio legal en la calle Nivaclé 971, casi República Argentina, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. JOSÉ ANTONO MURTO GONZALEZ** con C.I. N° 5.308.438, en su carácter de Presidente, suscriben el presente Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por finalidad la gestión por parte del PMI Capítulo Asunción ante el Project Management Institute (PMI) para otorgar la Membresía de Estudiante por el termino de 1 (un) año, para los Estudiantes matriculados en el Diplomado Dirección y Gestión de Proyectos 2da cohorte año 2024, ofrecido por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte-UNA, y acceder a los beneficios establecidos para los miembros del PMI.

**SEGUNDA: REPRESENTANTES**

Nombrar representante de la FADA-UNA al Decano de la FADA-UNA Prof. Arq. José G. Insfrañ y como representante del PMI Capitulo Asunción, al Lic. José Murto para la planificación y coordinación de las actividades.

**TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**La FADA-UNA se compromete a realizar las siguientes actividades**

- a) Transferir los fondos equivalentes a la membresía de los alumnos inscriptos en el diplomado conforme a la lista proveída por la Dirección Académica FADA y la Coordinación del Diplomado.
- b) Suministrar la información necesaria para el logro de los resultados esperados.

**El PMI, Capitulo Asunción, Paraguay se compromete a:**

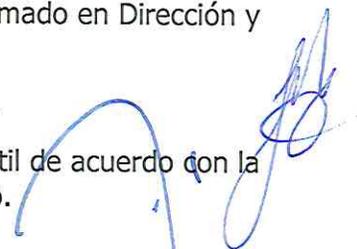
- a) Gestionar la Membresía de Estudiante ante el Project Management Institute y al PMI Capítulo Asunción para otorgar a los alumnos inscriptos en el Diplomado Dirección y Gestión de Proyectos 2da. Cohorte 2024, ofrecido por la FADA UNA.

**CUARTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma de tareas a desarrollar es el siguiente:

POR FADA:

- a) Elaborar la Lista de Participante inscriptos y habilitados al Diplomado en Dirección y Gestión de Proyectos, 2da. Cohorte 2024
- b) Remitir la lista al correo indicado por el PMI Capitulo Asunción.
- c) Transferir los fondos correspondientes a la Membresía Estudiantil de acuerdo con la cantidad de inscriptos y el costo establecido en este documento.

  
Prof. Arq. José G. Insfrañ G.  
Decano



POR PMI CAPITULO ASUNCION:

- a) Recepcionada la Lista de alumnos matriculados al Diplomado enviada por la FADA-UNA, el PMI Capitulo Asunción gestionará y abonará la Membresía estudiantil al Project Management Institute y comunicará a la Coordinación del Diplomado el procedimiento para hacer efectivo el registro al Project Management Institute. a fin de que la misma pueda comunicar a los alumnos.

#### **QUINTA: DE LOS COSTOS DE MEMBRESIA**

El costo establecido por estudiante es de 24.20 Dólares (veinticuatro dólares con veinte centavos). El PMI Capitulo Asunción emitirá Factura exenta a Nombre de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, el monto será consignado en dólares americanos y para el pago en guaraníes será considerado el tipo de cambio de la fecha en la cual fue emitida.

#### **SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuestiones puntuales por medio de documentos anexos, que pasarán a formar parte integral del mismo, todo ello con previa aceptación de las partes.

#### **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente. Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.

#### **OCTAVA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente Convenio entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 60 días corridos desde la firma, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, debiendo firmarse un nuevo convenio específico para futuras cohortes.

#### **NOVENA: DE LA RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicando por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Sr. **JOSÉ ANTONO MURTO GONZALEZ**  
Presidente  
PMI CAPITULO ASUNCION  
PARAGUAY

**PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE  
PMI  
CAPITULO ASUNCION PARAGUAY**



Prof. Arq. **JOSE GREGORIO INSRÁN  
GUERREO**  
Decano  
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte  
UNA